

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS (CIUDAD REAL Y TOLEDO).

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en su redacción dada por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, prevé en su artículo 129, que los Parques Nacionales existentes en la Comunidad Autónoma se integran en la Red Regional de Áreas Protegidas, sin perjuicio de su pertenencia a la Red Estatal de Parques Nacionales, y con las particularidades de gestión que señale la normativa básica aplicable a Parques Nacionales.

Así, los Parques Nacionales situados en el territorio de Castilla-La Mancha se regulan por la Ley 30/2014 de 3 de diciembre de Parques Nacionales y por la Ley 9/1999, en lo que no se oponga a la anterior.

Según el artículo 20.1 de la Ley 30/2014, en cada Parque Nacional se elaborará y aprobará, con carácter específico, por el órgano de la administración competente en la planificación y gestión de estos espacios, un Plan Rector de Uso y Gestión que será instrumento de planificación ordinaria.

El artículo 131 de la Ley 9/1999 de 26 de mayo, determina que las normas generales reguladoras del uso y de la gestión de los Parques Nacionales se establecerán a través de los Planes Rectores de Uso y Gestión y el artículo 133 dispone que el procedimiento de aprobación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales se iniciará por resolución de la Consejera de Agricultura y su aprobación corresponde, una vez tramitado el expediente, al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura.

Hay que añadir que el Parque Nacional de Cabañeros es de los pocos parques nacionales que aún no tienen un plan rector de uso y gestión (PRUG) aprobado. En el año 2005 se elaboró ya un borrador que fue sometido a información pública y que no se consiguió aprobar.

En 2012, en la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, que constituye el órgano gestor de los Parques Nacionales de Cabañeros y de las Tablas de Daimiel, se acordó crear un grupo de trabajo para iniciar los borradores del PRUG, integrado por personal del Organismo Autónomo Parques Nacionales y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Del mismo modo, en junio de 2013 se presentó un borrador de PRUG, a partir del cual la citada Comisión Mixta acordó efectuar reuniones bilaterales técnicas para avanzar en la elaboración del borrador final.

Al respecto, en los últimos años se ha ido trabajando en diferentes borradores del PRUG, todos a partir del borrador del año 2005, que se ha ido actualizando y modificando sustancialmente, introduciendo actualizaciones en todos los apartados, actualizando sus contenidos, adecuando lo dispuesto a la nueva normativa vigente en materia de parques nacionales y de conservación de la biodiversidad, prestando mayor atención a determinados aspectos relacionados con el uso público en el parque nacional, y teniendo en cuenta distintas propuestas recibidas en el marco de los procesos de participación pública que del año 2013 del año 2016 y del año 2019

En cuanto a la tramitación del proyecto de PRUG, cabe señalar que éste debe ser aprobado en primer término por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, y a su vez someterse a informe del Patronato del Parque Nacional, información pública e informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales, todo ello antes de ser aprobado por Decreto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tanto el proceso de elaboración del PRUG que se está llevando a cabo como los contenidos del borrador se adecúan a lo dispuesto en la Ley de Parques Nacionales y el Plan Director de la Red.

De este modo, se ha redactado el presente proyecto de PRUG que se estructura en los siguientes capítulos y apartados:

1. ANTECEDENTES

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. OBJETIVOS DEL PLAN

4. CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN

5. ZONIFICACIÓN DEL PARQUE NACIONAL

5.1. ZONA DE RESERVA.

5.2. ZONA DE USO RESTRINGIDO.

5.3. ZONA DE USO MODERADO.

5.4. ZONA DE USO ESPECIAL.

6. NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN DE ACTIVIDADES, USOS Y APROVECHAMIENTOS

6.1. NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN

6.2. REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS VISITANTES

6.3. REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON FINES COMERCIALES

- 6.4. REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN
- 6.5. REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
- 6.6. REGULACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES
- 6.7. GESTIÓN FORESTAL PARA LA CONSERVACIÓN
- 6.8. CONTROL DE POBLACIONES DE UNGULADOS
- 6.9. TRÁNSITOS EN FINCAS PRIVADAS
- 6.10. REGULACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS COMPATIBLES
 - 6.10.1. Labores agrícolas en parcelas de uso agrícola
 - 6.10.2. Extracción de corcho
 - 6.10.3. Apicultura
 - 6.10.4. Recogida de setas
 - 6.10.5. Recogida de leñas.
 - 6.10.6. Ganadería
 - 6.10.7. Piedras
 - 6.10.8. Desmogues

7. ADAPTACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS A LA LEY 30/2014, DE 3 DE DICIEMBRE, DE PARQUES NACIONALES

8. ACTUACIONES DE GESTIÓN

- 8.1. ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS
 - 8.1.1. En relación con el medio geológico y la calidad atmosférica
 - 8.1.2. En relación con los recursos hídricos
 - 8.1.3. En relación con la flora y las formaciones vegetales
 - 8.1.4. En relación con la fauna
- 8.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE USO PÚBLICO
 - 8.2.1. Relacionadas con las infraestructuras y servicios de uso público
 - 8.2.2. Relacionadas con la información y divulgación
 - 8.2.3. Relacionadas con la interpretación del patrimonio
 - 8.2.4. Relacionadas con la educación ambiental
 - 8.2.5. Relacionadas con la señalización
 - 8.2.6. En materia de seguridad
- 8.3. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN
- 8.4. ACTUACIONES RESPECTO A LA RELACIÓN DEL PARQUE CON LOS CIUDADANOS Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
- 8.5. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO
- 8.6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO (RED NATURA 2000)
 - 8.6.1. Introducción
 - 8.6.2. Identificación de hábitats y especies
 - 8.6.3. Elementos clave

8.6.4. Objetivos y actuaciones de conservación

9. DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS SECTORIALES

10. ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE ACTUACIONES

11. EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN

12. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES Y TITULARES DE DERECHOS

13. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS

1. MAPA DE ZONIFICACIÓN

2. MAPA DE PARCELAS DE USO AGRÍCOLA

3. MAPA DE LA RED DE CORTAFUEGOS Y CORTADEROS

4. VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN ZONA DE USO ESPECIAL

5. PRINCIPALES INFRAESTRUCTURAS NO INCLUIDAS EN ZONA DE USO ESPECIAL

6. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS EN INCOMPATIBLES Y COMPATIBLES

7. MAPA DE PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS Y DE ZEC Y ZEPA "MONTES DE TOLEDO"

PROCESO DE TRAMITACIÓN DEL PRUG

Por Resolución de 25/02/2015, (DOCM nº 52 de 17-03-2015) de la Consejería de Agricultura, se acordó el inicio del expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros. **Documento 1**

Participación pública: **Documento 2**

El proceso de elaboración y tramitación del PRUG del parque nacional de Cabañeros ha sido largo en el tiempo con varios intentos fallidos por diferentes motivos. En el apartado de participación pública hay que tener en cuenta la que se hizo inicialmente en 2014 mediante reuniones con interesados (Administraciones Públicas, Instituciones científicas, Propietarios, Organizaciones No Gubernamentales y Empresas), que sirvió de base al borrador que, con diversas modificaciones, se pretende aprobar ahora

En todas las reuniones se anotaron las propuestas y comentarios de los participantes, y además de estableció un plazo de 1 mes para recibir propuestas por escrito sobre el borrador del PRUG que se debatió.

Así mismo en 2016, previamente a la información pública del Borrador del PRUG, se volvió a hacer una serie de consultas previas especialmente al colectivo de propietarios de los que algunos de ellos realizaron nuevamente aportaciones al borrador

El borrador fue sometido a información pública en 2016 y por diferentes vicisitudes no se sustanció el proceso de aprobación por lo que la comisión mixta de gestión de los parques nacionales de Castilla-La Mancha como consecuencia del tiempo transcurrido y los cambios llevados a cabo en el borrador estimó conveniente someter de nuevo a información pública el borrador una vez recabada participación de los intereses en el mismo.

Para ello se llevó a cabo, con la base del antiguo borrador y con la actualización de la información disponible del parque nacional, nuevamente un proceso de participación pública, en los meses de diciembre y enero de 2019, dirigido a Propietarios, Ayuntamientos y organizaciones conservacionistas principalmente.

Este proceso dio lugar al borrador definitivo del PRUG para someter a Información Pública **Documento 3**

Información Pública y Audiencia a los Interesados

El 8 de mayo de 2019 se publica en el DOCM la Resolución de 25/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, en las provincias de Ciudad Real y Toledo **Documento 4**

El 8 de mayo de 2019 se publica en el DOCM la Resolución de 25/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, en las provincias de Ciudad Real y Toledo **Documento 5**

En la fase de Información y Participación Públicas se remite el Borrador del PRUG para que manifiesten las alegaciones y/o aportaciones que estimen convenientes, a organismos oficiales, asociaciones y las instituciones e interesados que se relacionan en el **Documento 6 a)** y de las que se aporta copia **Documento 6 b)**

Estos trámites se completan con la exposición de los respectivos anuncios en los tablones de los ayuntamientos afectados **Documento 7 a)** y con los certificados de exposición. **Documento 7 b)**

Así mismo el borrador se expone para su información pública en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desde el 30/04/2019 a 05/06/2019 **Documento 8**

En abril de 2019 se solicita que se informe el PRUG a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha en base a lo especificado en el artículo 20.2 la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales que establece que las administraciones competentes en materia urbanística informarán preceptivamente estos planes antes de su aprobación o revisión, así como al artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, que establece que en la tramitación de los P.R.U.G., en todos los casos se solicitará informe a la administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. **Documento 9 a**

El 20 de julio de 2020, se recibe el informe favorable, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de 14 de julio de 2020, al PUG del Parque Nacional de Cabañeros. **Documento 9 b**

Finalizado el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se recibieron 35 escritos de alegaciones (*), sugerencias o agradecimiento por la

invitación a participar, relacionados en la siguiente tabla y que se adjuntan en **Documento 10**

REFERENCIA	ALEGANTE
Ref_aleg_01	AGRÍCOLA EL ACEBUCHES S.A.
Ref_aleg_02	Universidad de Castilla-La Mancha
Ref_aleg_04	Constancia Bejerano Monsalve
Ref_aleg_05	Inmobiliaria Bullaque
Ref_aleg_06	Comercio y Finanzas S.L. "F. El Avellanar"
Ref_aleg_07	Percacer S.L. "F. Valleleor"
Ref_aleg_08	Percacer S.L. "F. Las Cuevas , C.Avefrías"
Ref_aleg_09	Asociación de Afectados del Parque Nacional de Cabañeros
Ref_aleg_10	Dehesa del Cerezo S.L.
Ref_aleg_12	NORTE ASESORES CASAS RURALES S.L.
Ref_aleg_13	GLOBOTRANS S.L.
Ref_aleg_14	Demarcación de Carreteras del Estado en CLM
Ref_aleg_15	Ayuntamiento de Alcoba de los Montes
Ref_aleg_16	ATICA CLM
Ref_aleg_17	Ocaso S.A.-F."Las Parrillas"
Ref_aleg_18	Hnos Alonso Moreno - F. "El Garbanzuelo"
Ref_aleg_19	Finca Candilejo
Ref_aleg_20	Ayuntamiento de Navas de Estena
Ref_aleg_21	Viceconsejería de Cultura
Ref_aleg_22	Ecologistas en Acción Toledo
Ref_aleg_23	D.G. Biodiversidad y Calidad Ambiental- MITECO
Ref_aleg_24	SEO/Bird Life
Ref_aleg_25	APROCA CLM
Ref_aleg_26	Fundación ARTEMISAN
Ref_aleg_27	Asociación Agraria Jovenes Agriculturas. ASAJA
Ref_aleg_28	IGN
Ref_aleg_29	Chorrera Muelas (Begoña Elzaburu y Perez de Guzmán)
Ref_aleg_30	Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real
Ref_aleg_31	Robledo de los Charcos
Ref_aleg_32	Cinegética Ibérica S.L.U.
Ref_aleg_33	Pascual Villate Ugarte
Ref_aleg_34	Ángel Nieva Pérez
Ref_aleg_35	ADIF
Ref_aleg_36	DG Política Energetica y Minas
Ref_aleg_37	Demarcación Carreteras

(*) No coincide el índice con las 35 porque al numerarse según se han recibido se han contabilizado como alegaciones dos solicitudes de ampliación de plazo de audiencia (Ref_aleg_03 y Ref_aleg_11)

La Comisión Mixta de Gestión, junto con los servicios técnicos del OAPN y la Consejería de Desarrollo Sostenible han procedido al estudio y discusión de las alegaciones o sugerencias, y a la preparación de la contestación de todas ellas que se han enviado a cada uno de los interesados que aportaron alegaciones o sugerencias. **Documentos 11 a y 11 b**

El resultado del estudio de las alegaciones o sugerencias concretas presentadas, y la decisión adoptada respecto a la modificación del proyecto de PRUG se contemplan en el documento anejo en el que se detalla el apartado del PRUG al que se alega, la toma en consideración o no de la alegación y breve resumen de la contestación a la misma. **Documento 12**

Así mismo se adjunta el documento del PRUG con los cambios marcados en rojo en el texto. **Documento 13**

Una vez incorporadas las modificaciones al texto resultantes de las alegaciones y sugerencias admitidas, se procede por parte de la comisión mixta de gestión a la aprobación definitiva del texto del PRUG para proseguir con su tramitación. **Documentos 14 y 15**

El 30 de junio de 2020 se celebró en Toledo la reunión del Patronato del Parque Nacional de Cabañeros, en el que se sometió la versión del PRUG resultante del proceso de Información Pública y Audiencia a los interesados. Como resultado de la discusión del texto el pleno del Patronato informa favorablemente el PRUG **Documento 16**

El 15 de julio de 2020 se emite el Informe favorable de Impacto de género. **Documento 17.**

El 5 de septiembre de 2016 se somete el PRUG a la consideración del Consejo Asesor de Medio Ambiente que no pone objeciones al mismo. **Documento 18**

El 28 de diciembre de 2020 se sometió el texto definitivo del PRUG al Consejo de la Red de Parques Nacionales informando este órgano favorablemente la propuesta con algunas consideraciones que se incorporaron al texto final. **Documento 19**

Modificaciones introducidas al texto por el Consejo de la red. **Documento 20**

Se adjunta así mismo Memoria económica justificativa de la no necesidad de inversión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. **Documento 21**

Texto definitivo del borrador del PRUG. **Documento 22**

Borrador del Decreto aprobación del PRUG. **Documento 23**

Por lo tanto, se procede a remitir a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible el expediente completo del Plan rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Cabañeros, para continuar su tramitación, solicitando informe del Gabinete Jurídico, y la elevación, si procede, del correspondiente Decreto al Consejo de Gobierno.

En Toledo a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo: Félix Romero Cañizares